



CUT: 270338-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0098-2024-ANA-AAA.UV

Wanchaq, 20 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 270338-2023, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, presentado por el señor Domingo Huamán Suylo, identificado con DNI N° 24377980; solicitando Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico superficial con Fines Doméstico Poblacional, para el proyecto **“Pequeño sistema de agua potable de la familia Huamán del sector Chillaray, distrito de Pucyura, provincia de Anta, departamento de Cusco”**.

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG y modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, cuando corresponda;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el procedimiento se instruyó en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que apruebe el *Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua*; y considerando el Principio de Informalismo previsto en la Texto Único Ordenado de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N°

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 73C081A7

004-2029.JUS; siendo así, revisado el expediente administrativo y la documentación presentada por el administrado, adjunta a su solicitud de fecha de ingreso 19 de diciembre de 2023, la siguiente documentación: 1) copia simple de DNI del señor Domingo Huamán Suylo, 2) Carta Poder Simple, que otorga el señor Domingo Huamán Suylo, a favor del señor Aurelio Vargas Apaza, para que a su nombre realice el trámite administrativo ante la ANA a su nombre, 3) copia simple del DNI del señor Aurelio Vargas Apaza, 4) Documento de Compra Venta de un Lote de Terreno Agrícola, de fecha 23.03.2015. Que celebra de una parte la señora Julia Vda. De Espinoza – vendedora, y de otra parte el señor Domingo Huamán Suylo y Domingo Auccacusi Rojas – Comparadores- respecto del Lote de Terreno Agrícola PAMPACCUNTO, de 1 Topo de extensión, 5) copia simple de la Resolución Directoral N° 0446-2023-ANA-AAA.UV emitido en fecha 22 de septiembre de 2023, 6) Declaración Jurada de Certificación Ambiental, 7) Memoria Descriptiva para la Autorización de ejecución de obra de los Manantiales Huerto y Pampacunto, con fines Doméstico Poblacional, y anexos 7) copia del Certificado de habilidad profesional, 8) copia simple de Boucher de Depósito de fecha 19.12.2023. 9) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0446-2023-ANA-AAA.UV emitido en fecha 22 de septiembre de 2023, la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, resolvió aprobar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de aguas superficiales con Fines Doméstico Poblacional, para el proyecto “Pequeño sistema de agua potable de la familia Huamán del sector Chillaray, distrito de Pucyura, provincia de Anta, departamento de Cusco”, a favor del señor Domingo Huamán Suylo, identificado con DNI N° 24377980, por un volumen anual de 490.56 m³/año, por el plazo de 02 años, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación									
		Política			Hidrográfica		Geográfica				
		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyeccion UTM (WGS 84- ZONA 18 Sur)		
Tipo	Nombre								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Manantial	Huerta	Cusco	Anta	Puctura	Urubamba Vilcanota	UH-N7: 4994976	WGS 84	18 Sur	813600	8509899	3,673.00
Manantial	Pampacunto	Cusco	Anta	Pucyura	Urubamba Vilcanota	UH-N7: 4994976	WGS 84	18 Sur	813552	8509683	3,588.00

Fuente de Agua		Und	Caudal y Volumen Mensual Acreditado												Volumen Total Anual (m3)
Tipo	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial	Huerta	l/s	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	196.22
		m3	16.67	15.05	16.67	16.13	16.67	16.13	16.67	16.67	16.13	16.67	16.13	16.67	
Manantial	Pampacuntu	l/s	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	294.34
		m3	25.00	22.58	25.00	24.19	25.00	24.19	25.00	25.00	24.19	25.00	24.19	25.00	
Total		l/s	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	490.56
		m3	41.66	37.63	41.66	40.32	41.66	40.32	41.66	41.66	40.32	41.66	40.32	41.66	

Que, de la revisión y evaluación del expediente administrativo, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota emite opinión mediante Informe Técnico N° 0005-2024-ANA-AAA.UV/RMA, informe que precisa:

Del análisis

El señor Domingo Huamán Suylo, propietario del predio Pampaccunto, distrito de Pucyura, provincia de Anta, departamento de Cusco, solicito Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial con fines Doméstico Poblacional, para lo cual el administrado adjuntó los requisitos en cumplimiento a la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

De la revisión efectuada, técnicamente es procedente Aprobar la Autorización de ejecución de obra del proyecto “Pequeño sistema de agua potable de la familia Huamán del sector Chillaray, distrito de Pucyura, provincia de Anta, departamento de Cusco” debiendo aprobar:

- a) Aprobar el Plan de aprovechamiento hídrico del proyecto “Pequeño sistema de agua potable de la familia Huamán del sector Chillaray, distrito de Pucyura, provincia de Anta, departamento de Cusco”, para uso Doméstico Poblacional de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0446-2023-ANA-AAA.UV, de fecha 22.09.2023, donde se aprueba la Acreditación de disponibilidad hídrica de aguas superficiales con fines domestico poblacionales para el proyecto “Pequeño sistema de agua potable de la familia Huamán del sector Chillaray, distrito de Pucyura, provincia de Anta, departamento de Cusco” .

El aprovechamiento hídrico se configura según la siguiente ubicación y distribución mensual:

Fuente de Agua		Ubicación									
		Política			Hidrográfica		Geográfica				
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyeccion UTM (WGS 84- ZONA 18 Sur)		
									Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Manantial	Huerta	Cusco	Anta	Puctura	Urubamba Vilcanota	UH-N7: 4994976	WGS 84	18 Sur	813600	8509899	3,673.00
Manantial	Pampacuntu	Cusco	Anta	Pucyura	Urubamba Vilcanota	UH-N7: 4994976	WGS 84	18 Sur	813552	8509683	3,588.00

Fuente de Agua		Und	Caudal y Volumen Mensual Acreditado												Volumen Total Anual (m3)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Manantial	Huerta	l/s	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	196.22
		m3	16.67	16.05	16.67	16.13	16.67	16.13	16.67	16.67	16.13	16.67	16.13	16.67		
Manantial	Pampacuntu	l/s	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	294.34
		m3	25.00	22.58	25.00	24.19	25.00	24.19	25.00	25.00	24.19	25.00	24.19	25.00		
Total		l/s	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	490.56
		m3	41.66	37.63	41.66	40.32	41.66	40.32	41.66	41.66	40.32	41.66	40.32	41.66		

- b) Aprobar el Sistema Hidráulico del proyecto “Pequeño sistema de agua potable de la familia Huamán del sector Chillaray, distrito de Pucyura, provincia de Anta, departamento de Cusco”, conforme a los siguientes componentes:

- Captación en ladera de concreto armado (02 unidad)
- Cámara de reunión (01 unidad)
- Línea de conducción Tubería PVC SAP C-10, C-5 de 1” y 1 ½” y ¾” 452.11 m.l.
- Reservorio de concreto armado capacidad 06 m3 (01 unidad)
- Línea de conducción Tubería PVC SAP C-7.5 de 1 ½” 414.71 m.l.
- Instalación de un pilón.

- c) **Se aprueba la Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico** con fines Domestico Poblacionales, conforme a lo establecido en el expediente digital, el **cronograma de ejecución de obras contempla trescientos (300) días hábiles, 10 meses**; asimismo se precisa que la Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, no autoriza la utilización del recurso hídrico. Siendo necesario para ello que el Administrado tramite la Licencia de uso de agua, cumpliendo los requisitos exigidos conforme al reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, según Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y asimismo, disponer que, para el otorgamiento de licencia de uso de agua deberá estar instalado las estructuras o dispositivos de medición para el registro de los caudales o volúmenes de agua captado, en la fuente natural de agua.

Que, revisado los actuados que obra en autos y estando a lo opinado en el informe técnico, sobre la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras de

aprovechamiento hídrico superficial con Fines Doméstico Poblacional, para el proyecto **“Pequeño sistema de agua potable de la familia Huamán del sector Chillaray, distrito de Pucyura, provincia de Anta, departamento de Cusco”**, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales; por lo que, resulta amparable la autorización de ejecución de obras solicitada;

Que, con el visto del Área Técnica, con Informe Técnico N° 0005-2024-ANA-AAA.UV/RMA, y con el Visto del Área Legal, con Informe Legal N° 0041-2024-ANA-AAA.UV/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, plan de Aprovechamiento Hídrico del proyecto **“Pequeño sistema de agua potable de la familia Huamán del sector Chillaray, distrito de Pucyura, provincia de Anta, departamento de Cusco”**, cuyos aspectos técnicos se encuentra en el Informe Técnico N° 0005-2024-ANA-AAA.UV/RMA, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR, el Sistema Hidráulico del Proyecto **“Pequeño sistema de agua potable de la familia Huamán del sector Chillaray, distrito de Pucyura, provincia de Anta, departamento de Cusco”**, cuyos aspectos técnicos se encuentra detallados en el sexto considerando de la presente resolución y contenidas en el Informe Técnico N° 0005-2024-ANA-AAA.UV/RMA, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR, Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, a favor del señor Domingo Huamán Suylo, identificado con DNI N° 24377980, con Fines Doméstico Poblacional, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0446-2023-ANA-AAA.UV emitido en fecha 22 de septiembre de 2023, y cuyos aspectos técnicos se encuentra en el Informe Técnico N° 0005-2024-ANA-AAA.UV/RMA, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- PRECISAR, Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial para Uso Poblacional, se otorgue por un plazo de **DIEZ (10) MESES**, de acuerdo a la memoria descriptiva para la Autorización de ejecución de obra; asimismo, se debe precisar que la Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, no autoriza la utilización del recurso hídrico. Siendo necesario para ello que el Administrado tramite la Licencia de uso de agua cumpliendo los requisitos exigidos conforme al reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, según Resolución Jefatural N° 007- 2015-ANA y, asimismo, disponer que, para el otorgamiento de licencia de uso de agua deberá estar **instalado la estructura o dispositivo de medición para el registro de los caudales o volúmenes de agua** captado en la fuente natural de agua.

ARTÍCULO 5º.- REMITIR Copia de la presente resolución directoral al responsable del sistema de información de recursos hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta autoridad y a la Administración Local de Agua Cusco.

ARTICULO 6.- NOTIFICAR, la presente resolución al señor Domingo Huamán Suylo, identificado con DNI N° 24377980, en su domicilio ubicado Anexo Chillaray S/N, distrito Pucyura, provincial Anta, departamento Cusco (domicilio consignado en el DNI); y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SAMUEL DONAYRE MOSCOSO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA